



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ
Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 391/2.026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ, PARA LA “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01 /2026 REPARACIÓN DE BLOQUES DE AULAS EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, ID 488184. Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA: CONSORCIO NEURUS CON RUC N° 80145411-5, REPRESENTANTE LEGAL EL SR. CRISTIAN ARIEL FRANCO VARGAS CON CI N° 4.391.253.

Minga Porá, 13 julio de 2026

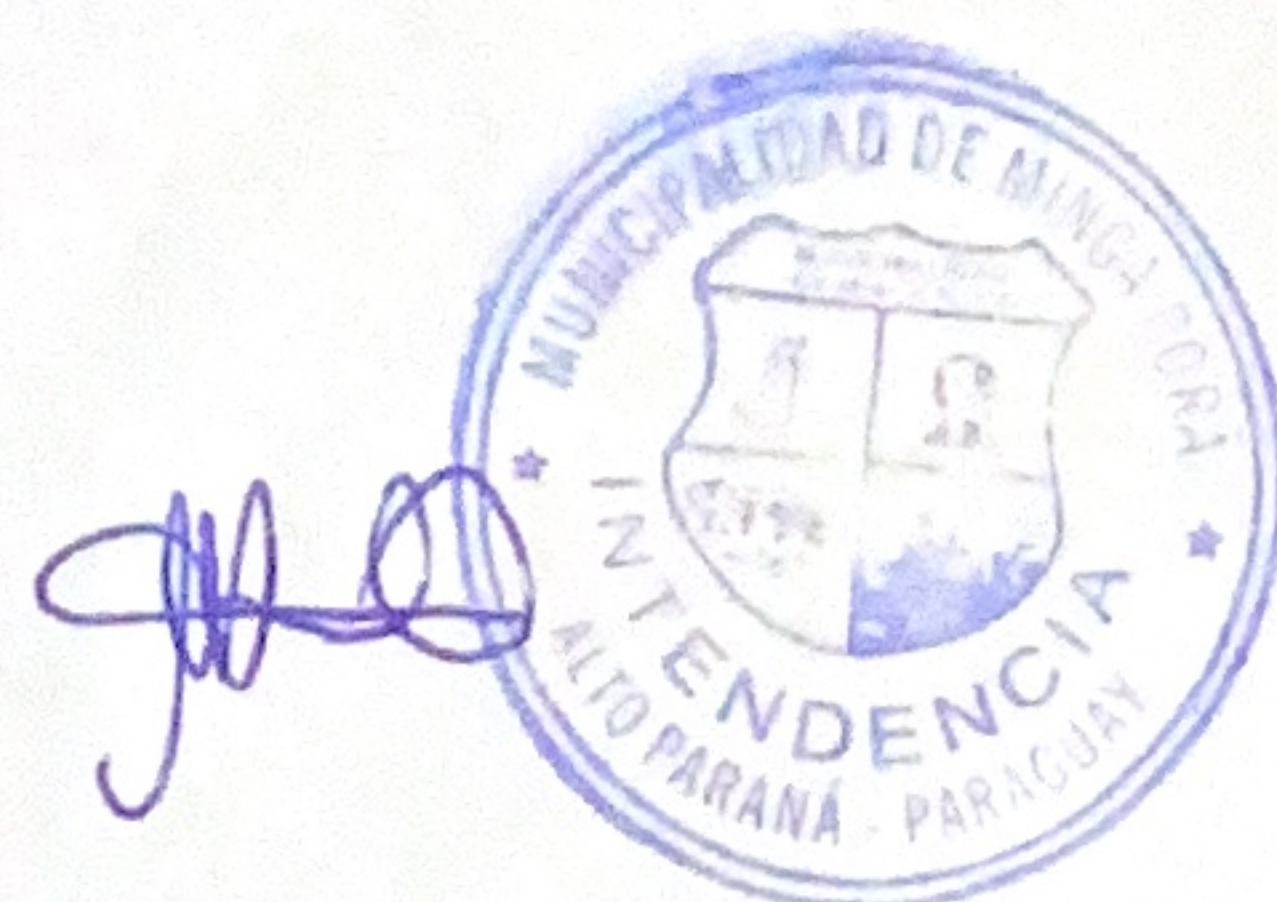
VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la Adjudicación del llamado a **“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01 /2026 REPARACIÓN DE BLOQUES DE AULAS EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, ID 488184**, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, los informes de la Dirección de Tesorería y la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado una única empresa: **1) CONSORCIO NEURUS con RUC N° 80145411-5, Representante legal el Sr. CRISTIAN ARIEL FRANCO VARGAS con CI N° 4.391.253. -**

Que, los antecedentes, se hallan adjuntado al legajo del informe de Evaluación de ofertas. Que la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y demás concordantes, en el cual menciona textualmente: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. –

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en la carta de invitación, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la Adjudicación a las Firmas: **“SE ADJUDICAN A LA FIRMA: CONSORCIO NEURUS con RUC N° 80145411-5, Representante legal el Sr. CRISTIAN ARIEL FRANCO VARGAS con CI N° 4.391.253**, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicha carta de invitación, la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 2264/2024 y demás concordantes, como así mismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. –

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en concordancia con la ley 7021/22 y el Decreto N° 2264/2024 y demás concordantes: -----





MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ

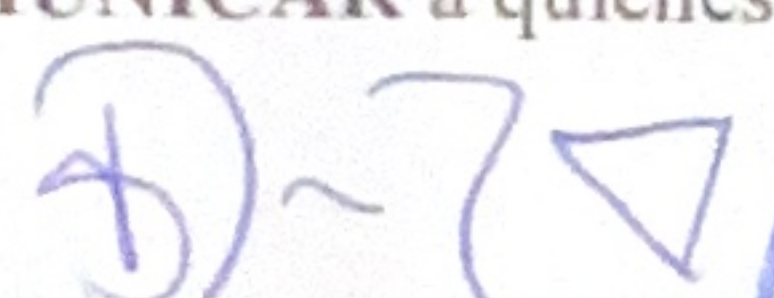
Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/01/91
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 391/2.026

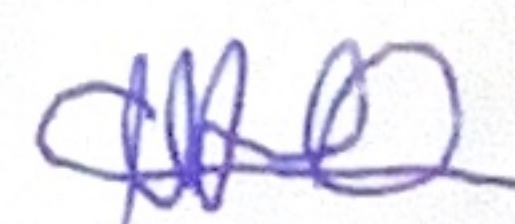
POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ, PARA LA “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01 /2026 REPARACIÓN DE BLOQUES DE AULAS EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, ID 488184. Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA: CONSORCIO NEURUS CON RUC N° 80145411-5, REPRESENTANTE LEGAL EL SR. CRISTIAN ARIEL FRANCO VARGAS CON CI N° 4.391.253.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA PORÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

- Art.1º** ADJUDICAR, el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01 /2026 REPARACIÓN DE BLOQUES DE AULAS EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, ID 488184, a la firma: CONSORCIO NEURUS con RUC N° 80145411-5, Representante legal el Sr. CRISTIAN ARIEL FRANCO VARGAS con CI N° 4.391.253, cuyo monto de adjudicación es de guaraníes: 877.343.850 (Ochocientos setenta y siete millones, trescientos cuarenta y tres mil Ochocientos cincuenta guaraníes). IVA INCLUIDO, cuyo monto de adjudicación se detalla a continuación: **Lote 1:** 89.504.900 (Ochenta y nueve millones quinientos cuatro mil novecientos guaraníes) **Lote 2:** 299.278.750 (Doscientos noventa y nueve millones doscientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta guaraníes) **Lote 3:** 174.238.000 (Ciento setenta y cuatro millones doscientos treinta y ocho mil guaraníes) **Lote 4:** 314.322.200 (Trescientos catorce millones trescientos veintidós mil doscientos guaraníes). conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024”, y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”. -----
- Art. 2º** SUSCRIBIR el CONTRATO pertinente con las EMPRESAS ADJUDICADA, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia. -----
- Art. 3º** ENCOMENDAR a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. -----
- Art. 4º** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Abg. Remigio Ramírez
Secretario General




Prof. Clementino Portillo Ortiz
Intendente Municipal

